

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

**APRUEBA CONTRATO HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO N° _____/
LA CISTERNA,**

005021
11 DIC. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La Resolución Exenta N° 2222 de fecha 13.10.2014.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4408 de fecha 24.10.2014, que aprueba el Convenio de ejecución "**Implementación Fase I, Barrio María Eugenia**", del denominado "**Programa Recuperación de Barrios**".
- 3.- Memorandum N° 542 de fecha 06.11.2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Contratación a Honorarios de la persona, que se indica a continuación, a contar del **24 de Octubre del 2014 hasta el 31 de Diciembre del 2014**, para que preste sus Servicios en el Programa antes señalado.
- 4.- La Disponibilidad Presupuestaria N° 26/220 (10.11.2014), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

D E C R E T O:

1°.- APRUEBASE el Contrato de "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña **CECILIA SEGOVIA COLLADO**, Cédula de Identidad I _____ vigencia del **24 de Octubre del 2014 AL 31 de Diciembre del 2014**, a objeto que realice el cometido a Honorarios en el "**Implementación Fase I, Barrio María Eugenia**", del denominado "**Programa Recuperación de Barrios**", en atención a los Considerandos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del presente Decreto.

2°.- DEJASE ESTABLECIDO, que la función específica por la Prestadora es de:

- ❖ Representar al programa en el territorio.
- ❖ Desarrollar cada uno de los productos individualizados en la cláusula decimo quinto del Convenio suscrito entre la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de La Cisterna.
- ❖ Elaborar y entregar cada uno de los reportes establecidos en la cláusula decima sexta del Convenio suscrito entre la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de La Cisterna.
- ❖ Tener presencia sistemática, continua y oportuna en el Barrio, definida por un plan de trabajo aprobado por la SEREMI.
- ❖ Mantener una coordinación permanente con la Contraparte Técnica Municipal del programa y la SEREMI.
- ❖ Informar oportunamente sobre las actividades e Hitos Comunicacionales a coordinar entre la SEREMI y el Municipio.
- ❖ Participar activamente y disponer de toda información necesaria para la correcta discusión de temas en torno a la Mesa Técnica Comunal y Maesa Técnica Regional del Programa.
- ❖ Participar de instancias de trabajo, Jornadas, capacitaciones y reuniones planificadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- ❖ Cumplir con los plazos y productos establecidos en el Convenio.
- ❖ En general, sin que la enumeración anterior sea taxativa, realizar todas las actuaciones necesarias para el correcto desempeño de las labores encomendadas.



**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

HOJA N° 2

**APRUEBA CONTRATO HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO N° 005021
LA CISTERNA,**

3°.- ESTABLESCASE, asimismo que la Prestadora estará bajo la Supervisión directa de la **Secplac**, en calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°.-EL MUNICIPIO, pagara a la prestadora, por concepto de Honorarios, la suma bruta mensual desde el **24 de Octubre del 2014 Al 31 de Octubre de 2014** de \$ 180.000.- (ciento ochenta mil pesos), y del **01 de Noviembre de 2014 Al 31 de Diciembre de 2014**, la suma bruta mensual de \$ 780.000.- (setecientos ochenta mil pesos), montos a los cuales se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodo vencido, el cual será pagado previo informe entregado y visado conforme a la Secplac.

5°.- El pago de los honorarios se efectuara en conformidad a lo estipulado en las **Cláusulas Cuarta y Quinta** del respectivo Contrato.

6°.- La Secplac, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7°.- IMPUTASE el presente gasto, al ITEM N° 1140505001.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE**

SRP.POF.JMC.LAG.Cbc.-